



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

09 MAR. 2022 18:34:28

Entrada **199187**

# PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre alerta rápida en salvamento marítimo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	161-Proposición no de Ley en Comisión.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL  
Portavoz adjunto



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL, a instancia del diputado del BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG) NÉSTOR REGO CANDAMIL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre alerta rápida en salvamento marítimo** para su debate en la **COMISIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El terrible suceso protagonizado por el buque gallego con base en Marín 'Vila de Pitanzo' hace menos de un mes en Terranova trajo consigo, de nuevo, mucho dolor y, a día de hoy, muchas preguntas sobre lo sucedido que no tienen por ahora respuesta.

Desde que se tuvo conocimiento de este último naufragio, numerosos profesionales manifestaron públicamente su preocupación por esta nueva tragedia marítima y, al tiempo, fueron dejando sobre la mesa distintas hipótesis sobre lo sucedido que sirven sin duda para la reflexión y, sobre todo, para tratar de aportar conocimiento sobre distintas materias directamente relacionadas con los buques pesqueros, como las condiciones de trabajo, los dispositivos de seguridad, las comunicaciones, etc.

Las propias familias de los marineros fallecidos o desaparecidos reclamaron recientemente en una reunión mantenida con el director general de la Marina





Mercante aclaración de distintos extremos relativos al naufragio, entre ellas la “verificación del incumplimiento de varias medidas de seguridad”.

En esa reunión, el propio responsable de Salvamento Marítimo afirmó, sorprendentemente, que “ni es habitual ni necesario transmitir el formateo del mensaje de la alerta de socorro”, cuando el propio Reglamento por el que se regulan las comunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles del Estado español, aprobado mediante el RD 1185/2006, de 16 de octubre, establece: “5. A los efectos de este reglamento, se entiende por: a) “Alerta de socorro”: Una llamada selectiva digital, con formato de llamada de socorro, en las bandas empleadas para las comunicaciones terrenales o con formato de mensaje de socorro, en cuyo caso se retransmite por medio de estaciones espaciales. La transmisión de una alerta de socorro indica que una unidad móvil o persona está en peligro y necesita auxilio inmediato. El formateo de las llamadas de socorro y los mensajes de socorro se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)”.

Entre los expertos que se han pronunciado a este respecto, destacan la ‘Asociación de Ingenieros Radioelectrónicos (A.R.E.)’ y el ‘Grupo de Expertos No Gubernamentales del Sistema Mundial de Socorro (GMDSS)’, que se han dirigido a la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM) para solicitar que tenga en cuenta su informe en la investigación del accidente del pesquero ‘Vila de Pitanxo’, así como llevar a cabo una recomendación a las autoridades marítimo pesqueras sobre el necesario y estricto cumplimiento del Reglamento de Comunicaciones Marítimas del año 2006.

En ese sentido, la propia CIAIM ya había recomendado en el año 2005, a raíz del naufragio del pesquero ‘O Bahía’, en el entorno de las Illas Sisargas, en la Costa da Morte, la “realización de una campaña de concienciación dirigida a los patrones de buques de pesca sobre los peligros de navegación con mar de popa o de aleta, incidiendo especialmente en los factores externos que originan



situaciones de reducción de la estabilidad, de aumento de la escora y de acometidas de grandes olas”.

Es evidente que el objetivo de toda investigación de siniestros marítimos es tratar de evitar siniestros análogos en el futuro y las distintas administraciones deben ser las primeras en tomar buena nota, no solo de la legislación y de su correcta aplicación, sino también de las recomendaciones de los organismos investigadores.

En el mundo del mar, las comunicaciones pueden marcar la seguridad de un buque, la de su carga y, lo que es más importante, la de sus tripulantes. A pesar de esto, las comunicaciones en general, protocolos, sistemas, servicios, actuaciones e incluso las responsabilidades, derechos y deberes son una materia de la que, por distintas razones, no todos los profesionales hacen un uso correcto y las propias administraciones deberían poner el máximo empeño en el ejercicio de sus competencias precisamente para que esto deje de ser así.

Todo accidente marítimo lleva aparejado el riesgo de la pérdida de vidas humanas y, por lo tanto, es razonable, necesario y urgente que se insista en recordar las distintas normativas a los profesionales del mar.

**Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente Proposición no de Ley:**

*“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:*

- 1. Adoptar las medidas necesarias para que la Dirección General de la Marina Mercante elabore un mensaje (alerta rápida) para ser radiada de forma continua como ‘aviso a los navegantes’, en el que se recuerde el preceptivo cumplimiento del Reglamento de Comunicaciones Marítimas del año 2006 para la activación y emisión de las alertas de socorro en llamada selectiva digital en función de la zona marítima en la que faenen o naveguen.*



- 2. Poner en marcha una campaña de concienciación dirigida a los patrones y marineros de los buques gallegos sobre los peligros de la navegación y su prevención.”*

En Madrid, a 9 de marzo de 2022

**Néstor Rego Candamil**

Diputado del BNG

Portavoz Adjunto del Grupo Plural